R E P Ú B L I C A D E L P A R A G U A Y
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

MUNICIPALIDAD DE
TOMAS ROMERO PEREIRA

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXPECION N° 03/2017 "CONSTRUCCIONES DE PUENTES QUE UNEN AL DISTRITO DE EDELIRA CON EL DE TOMAS ROMERO PEREIRA Y EL PUENTE DE LA ZONA DE LA PLANTA DE ZANAHORIA QUE HAN SIDO AFECTADOS POR LAS PRECIPITACIONES DADAS EN LOS ULTIMOS DIAS" ID 331409

Contratación por vía de la Excepción

CARTA INVITACION Y ANEXOS

Tomás Romero Pereira, 06 de a b r i l de 2017

Señor
Oferente

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de contratación vía excepción N° 03/17 para la Construcciones de puentes que unen al Distrito de Edelira con el de Tomás Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días.

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día 10/04/2017, hasta las 08:00 hs
El Acto de Apertura de Sobres será realizado a las 08:30 hs. del mismo día en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones 2° Piso del Palacete Municipal, sito en la calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández,

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación vía excepción.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Proforma de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
Anexo 4. Proforma de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20 inc. –w de la Ley Nº 2051/03 conforme a la Res. Nº 330/07.
Anexo 5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
Anexo 6 Especificaciones técnicas de los trabajos a realizarse
Anexo 7 Proforma de Contrato

Atentamente,

LIC. MARIA LAURA DEJESUS ENCISO
Encargada
Unidad Operativa de Contratación

ANEXO 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación por vía de la excepción.

1. La Convocante *Municipalidad Tomás Romero Pereira* emite este Documento que formará parte de las condiciones de la Contratación Vía Excepción N° 03/17 para la realización de las obras de construcciones de dos puentes, el que une al Distrito de Edelira con el Tomás Romero Pereira y el puente en la zona de la Planta de Zanahoria ubicada dentro del Distrito, según planilla obrante en el Anexo 2, y del respectivo contrato que de él derive.

   La cantidad, descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 7.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 520 Construcciones de Obras de Uso Público fuente 30 del Presupuesto General de la Municipalidad Tomás Romero Pereira.

3. El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

   - El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

   En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

   Inciso a)

   Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

   Inciso b)

   Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública

   Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

   El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

   Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

   RESOLUCION DNCP Nº 1173/2016 Art. 1º –Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución Nº 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera‖

   APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N'2051/03 "De Contrataciones Públicas":

   Análisis de precios ofertados.

   Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por

debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el Total, lotes, ítems)

4. El Oferente que participa en este procedimiento de contratación observará los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,

   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes, si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Si el Oferente requiere alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el día 07/04/2017 hasta las 12:00 y en la dirección *Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández en Mesa de Entrada Única,*. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas al interesado.
7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

9. El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días.

10. El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 5%.

El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días.

11. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá adoptar la Forma de Declaración Jurada

12. El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. En caso de instrumentarse a través de una garantía bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI del pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y servicios aprobado por la DNCP.

13. El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de Oferta y Lista de Precios suscripto por el oferente, en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.

    b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. –w‖, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

    c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original) de acuerdo a lo indicado en los puntos 10 y 11 anteriores.

    d) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC), o certificado de no ser contribuyente.

c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes

d) Copia de los Balances Generales de los años 2014 y 2015

e) Copias de facturaciones y/o contratos ejecutados ya sean con entidades públicas y / o privadas de los años 2015 y 2016 que demuestren la experiencia del oferente en la realización de obras similares a las requeridas en la presente contratación

II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

b) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Copia de los Balances Generales de los años 2014 y 2015

e) Copias de facturaciones y/o contratos ejecutados ya sean con entidades públicas y / o privadas de los años 2015 y 2016 que demuestren la experiencia del oferente en la realización de obras similares a las requeridas en la presente contratación

III. Oferentes en Consorcio.

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el punto (I) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el punto (II) precedente.

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

14. Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

15. Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen ‒ACTIVOS‖. La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

16. La moneda de oferta y pago será expresada en guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

17. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

18. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, por el oferente o su representante ante todos los presentes, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

19. La oferta deberá ser recibida por la Convocante en Mesa de Entrada Única sito en Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández en la Oficina de la UOC y a más tardar el día 10/04/2017 hasta las 08:00 horas. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

20. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Oficina de la UOC, 2° Piso del Palacete Municipal. Calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández el día 10/04/2017 a las *08:30* horas. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909.

21. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

22. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por el Total.*

23. La Convocante se reserva el derecho de cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferente.

24. La adjudicación será notificada por nota al oferente. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

25. El adjudicatario deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 10 días corridos de la firma del contrato los siguientes documentos:

a) Garantía de cumplimiento de Contrato

26. El contrato será suscrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Adjudicación. Si el Adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se dejará sin efecto la Adjudicación y será ejecutada la garantía de mantenimiento de oferta reservándose la Convocante el derecho de accionar por la vía correspondiente.

27. Cuando la presentación de la oferta se hubiere realizado mediante apoderado, el mismo deberá contar indefectiblemente con poder especial que lo habilite a presentar oferta y

Firmar el contrato.

28. El adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato por el 5% del monto total del contrato, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, en los términos establecidos en el art. 81 del Decreto 21.909/03. La misma deberá cubrir todo el periodo de vigencia contractual.

29. *Se otorgara anticipo: NO APLICA*

Todo pago de anticipo se realizará una vez celebrada la firma del contrato y presentada el plan de inversión del anticipo, y además estará condicionado a la previa presentación por parte del Adjudicatario ante la Contratante de la correspondiente Garantía de Anticipo por el ciento por ciento del monto anticipado, que podrá adoptar cualquiera de las formas indicadas en el artículo 81 del Decreto N° 21.909/03.

El porcentaje del anticipo a ser entregado al Adjudicatario será del: NO APLICA

30. El pago total del precio del contrato, independientemente a cualquier anticipo que en su caso se haya otorgado, estará condicionada a la presentación del Certificado de Obras debidamente firmado y aprobado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad, acompañado del correspondiente libro de obras y acta de medición.

31. Las deducciones que se realizaran a los pagos serán las siguientes:
a) monto del 5% del certificado por concepto de Fondo de Reparo

32 .Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 79 y 80 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

33. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal

ANEXO 2

Formulario de Carta/Oferta y Lista de Precios. Procedimiento de contratación vía excepción. Construcciones de puentes que unen al Distrito de Edelira con el de Tomas Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días

Señor:
Municipalidad Tomás Romero Pereira

Contratación Vía excepción N° 03/17 para Construcción de puentes que unen al Distrito de Edelira con el de Tomás Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de la Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días ID N° 331409

Me dirijo a ustedes en el procedimiento de contratación vía excepción de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento lo siguiente:

1. No me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Me abstengo, personalmente o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Cuento con las condiciones legales y la capacidad suficiente para transferir el inmueble sin cargas ni impedimentos legales.

4. He examinado y no hallo objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación vía excepción, incluyendo todas las adendas y aclaraciones que la Convocante hubiere emitido en el marco de la presente contratación.

5. Declaro que he verificado toda la documentación que compone esta oferta y conozco el contenido de la misma, incluso de aquellos documentos gestionados por terceros para mí, y autorizo a la Convocante a confirmar la información por mi suministrada en esta oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

6. Esta oferta se mantendrá vigente por el período establecido en las bases de la presente contratación –numeral 09 del Anexo 1—, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta me obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Manifiesto que conozco los lugares a ser intervenidos objeto de esta oferta.

8. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación vía excepción, ofrezco realizar los trabajos de construcciones de los puentes que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días cuya cantidad, descripción y precios unitarios y totales se indican en la planilla siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN PIRAPEY KM 58 EDELIRA ITAPUA					
PUENTE DE HORMIGON ARMADO 12 m X 8m					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	**RUBRO**	**UNID.**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00		
2	Excavación no clasificada	m3	28,20		

3	Hormigón de regularización en base de pantallas y columnas centrales	m3	8,40		
4	Base de Hº Aº para muro tipo pantalla	m3	14,40		
5	Pantalla de Hº Aº	m3	21,60		
6	Vigas de Impacto	m3	3,60		
Subtotal					
Puente en Zona Cooperativa de Zanahoria					
Construcción Nueva de Hormigón Armado con Cabecera de Piedra Bruta y base de hormigón					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
7	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00		
8	Replanteo	gl	1,00		
9	Obrador	gl	1,00		
10	Electrificación del lugar para maquinarias	gl	1,00		
11	Base de hormigón para asiento de piedra bruta	m3	8,80		
12	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	30,80		
13	Losa de HºAº	m3	7,00		
14	Losa de Transición	m3	2,10		
15	Viga de HºAº	m3	3,40		
16	Cordón lateral de protección	ml	10,00		
17	Limpieza de obra	gl	1,00		
Subtotal					
SON GUARANIES:					

Obs: El precio total incluye los tributos y gravámenes que corresponden.

9. Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

10. Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar el procedimiento de contratación, conforme con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

ANEXO 3

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: _____
ID No.:

A: (Indicar nombre de la Convocante)
Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de* _____ en fecha de _____ del 2017 para la Contratación Directa Vía Excepción N° 03/2017 con número de ID 331409, para las Construcciones de puentes que unen a los Distritos de Edelira con el de Tomás Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con la Municipalidad Tomás Romero Pereira por la suma de Gs. _____ (__) , que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 13 de la Sección Datos de la Licitación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre :_____En calidad de _____

Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de 2017.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: de de 2017

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal): 331409
A la Convocante:

Yo, quien suscribe, declaro Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso –W‖, de la Ley 2051/03, de –Contrataciones Públicas‖. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

---

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ____ de_____ de 2017_

Señores

…….

Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas) 331409

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular ‒TRABAJO INFANTIL PELIGROSO‖ de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

---

i

[i] En caso de corresponder, marque aquí con una X.

ANEXO 6

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN Y HORMIGÓN CICLOPEO

CONCEPTOS

La existencia de un conjunto de especificaciones técnicas claras y precisas es indispensable para que los oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el contratante, sin tener que condicionar sus propuestas. Las especificaciones deben de redactarse de modo de permitir el mayor grado de competencia posible y al mismo tiempo , establecer claramente las normas requeridas para la ejecución, el buen uso de los materiales y el funcionamientos delos bienes y servicios a ser adquiridos. Solo así se podrá cumplir con los objetivos de la economía, eficiencia y equidad en materia de contrataciones, asegurar que las ofertas se ajusten a las condiciones de la convocante. En las especificaciones deberá exigirse que todo los bienes y materiales sean nuevos, sin usar y ser los modelos más recientes o actuales y que en ellos se hayan incorporados os últimos adelantos en materia de diseño y materiales.

DESARROLLO

1 **Trabajos preliminares**

Estos servicios se refieren a todas las actividades que deberá realizar el Contratista antes de la ejecución de las obras civiles y corresponden básicamente a trabajos de topografía, levantamiento planialtimétrico del área y verificación de las referencias ofrecidas en los planos de implantación y demás planos de construcción a modo de replanteo y constatación de las indicaciones iníciales del proyecto con el fin de localizar e implantar debidamente las obras.

Se considera que el Contratista conoce adecuadamente los terrenos donde se implantarán las obras así como las características de los subsuelos respectivos.

Limpieza general e inicio de obra

Consistirá básicamente, en desbosque y destronque, raspado, transporte, colocación y distribución de los materiales en áreas de desechos y la regularización final.
Los materiales aprovechables obtenidos en la limpieza del terreno podrán utilizarse de acuerdo a lo determinado por la Fiscalización. Todo o parte del suelo vegetal extraído en cada caso de la capa superficial del terreno y considerado adecuado por la Fiscalización, podrá almacenarse para darle uso posterior. El proceso será manual o mecánico y comprenderá el retiro de todo el material orgánico de la obra, el destape, destronque, raspaje y la regularización final hasta 0,20 m de profundidad, media.
Como se trata de una construcción de puente la convocante se hará responsable de facilitar a los transeúntes un camino alternativo si fuere necesario.

Replanteo

El contratista solicitara a la fiscalización la verificación del replanteo global antes de hacer cualquier excavación y/o movimiento de suelo

Cuidado del Medioambiente

A los efectos de disminuir el impacto ambiental negativo producido como consecuencia de la ejecución de la limpieza general, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:
Deberá tomar toda la precaución razonable para evitar la contaminación de, arroyos, lagunas o embalses. Poluentes o contaminantes, como combustibles, lubricantes, asfaltos, aguas servidas, pinturas y otros desperdicios dañinos no serán vertidos en o a lo largo de los, arroyos, lagunas o embalses.
Los materiales provenientes de excavaciones, deberán ser depositados en zonas aprobadas que estén a cotas superiores al nivel medio de las aguas que se muestran en los planos de tal manera que se impida el retorno de materiales sólidos o en suspensión a la vías acuáticas. En caso que esa marca no se muestre en los planos, el nivel medio de agua será considerado como la elevación de la cima de la ribera de los cursos de aguas.

La construcción de nuevas alcantarillas y el desmantelamiento o eliminación de alcantarillas o estructuras existentes se realizarán de tal manera que se impida la eliminación o descarga de materiales de construcción o materiales de desechos en los cursos de aguas.
A menos que se haya aprobado lo contrario, y por escrito por parte de la fiscalización, las operaciones de construcción en los cursos de agua se limitarán a esas áreas donde se habrá que entrar para la construcción de estructuras permanentes o transitorias. Los cursos de aguas serán limpiados tan pronto como sea posible de toda obra accesoria, escombro u otras obstrucciones puestas allí, o causados por las operaciones de construcción una vez terminadas la ejecución de este Ítem.

2 Hormigón estructural, Descripción

Este trabajo consiste en la provisión, colocación, terminación y curado del hormigón., en total concordancia con estas especificaciones y construidas en conformidad razonable con el trazado, alineación y niveles, así como dimensiones mostradas en los planos o aprobadas por escrito por la Fiscalización. El trabajo incluye elementos de estructuras construidos por métodos de hormigonados en el lugar.
El hormigón consistirá en la mezcla de cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos cuando se los requiera y agua mezclados en la proporción especificada y aprobada.

Objeto, Preservación del Medio Ambiente, Normas Técnicas, Con el objeto de evitar repeticiones cualquier expresión empleando “permitido, aprobación, aprobados, dispuestos”, se interpretará como si fuera seguida por las palabras “por la Fiscalización”

A los efectos de la Preservación del Medio Ambiente, la Empresa Contratista, antes del inicio de la ejecución de éste ítem, deberá seguir las indicaciones previas dadas por la Fiscalización y a los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem.

Las normas técnicas en el caso de construcción de puentes y alcantarillas a ser empleadas serán las correspondientes a las Especificaciones Estándares para Puentes Carreteros adoptadas por la AASHTO , Para las demás vale la norma Argentina CIRSOC.

Composición y Tipo de los Hormigones, Resistencia del Hormigón

Resistencia del Hormigón a la compresión; los hormigones son clasificados en "clases", en función del valor de la resistencia especificada a la compresión a los 28 días según AASHTO T2 (ASTM C39) y de acuerdo a la siguiente Tabla.

TABLA 1: CLASES DE HORMIGÓN EN FUNCIÓN DE SU RESISTENCIA ESPECIFICADA.

CLASE	C18	C21	C24
Resistencia especificada a los 28 días (N/mm2)	18	21	24

Composición de los Hormigones

Los hormigones empleados deben tener una composición determinada experimentalmente a partir de ensayos realizados en las condiciones más aproximadas posible a las reales y de acuerdo al Item 8.4 de las Especificaciones Estándares, a fin de garantizar: Las resistencias mecánicas requeridas por el proyecto.
Una homogeneidad y una compacidad satisfactoria, así como el correcto recubrimiento de las armaduras y su protección, asegurando así la durabilidad de la obra ante las condiciones de utilización y el medio ambiente a los cuales la misma está expuesta.

Naturaleza y Calidad de los Materiales, Agregados, los agregados deben ser de naturaleza y preparación tales que permitan obtener, por su inalterabilidad y su regularidad, la constancia de calidad y durabilidad de los hormigones.
Pueden ser constituidos de arena, cantos rodados, piedra triturada, y otros productos cuyo empleo sea de uso corriente. Debe ser evitado el empleo de agregados física o químicamente alterables o que puedan reaccionar con el cemento en las condiciones en que son utilizados. El agregado fino es la arena natural, debiendo obedecer los requerimientos de la AASHTO M80. El agregado grueso es el material

procedente del producto de la trituración de roca sana o de cantos rodados, debiendo obedecer a los requerimientos de la AASHTO M80. Para su uso, los agregados deben estar limpios y libres de cualquier materia extraña.

MATERIALES

Cementos

El cemento deberá ser del tipo cemento Portland preferentemente de tipo 1 o de alto horno que cumpla con las exigencias de la AASHTO M-85 (ASTM C150).

Agua

Como agua para la mezcla, deberá ser utilizada la que es reconocidamente aceptable, considerando el uso que se le da corrientemente. En caso de no existir antecedentes, el agua debe ser analizada para determinar su "pH", el porcentaje de ácido carbónico, de sulfatos, de cloruros y de otras sales o impurezas. El agua debe ser limpia, prácticamente exenta de materia orgánica y de productos químicos capaces de perjudicar la durabilidad de la obra. Se debe obedecer todo lo dispuesto en la AASHTO T26.

Arena

Será de constitución eminentemente cuarzistica, limpia, de grano adecuado en cada caso y no contendra sales, sustancias organicas ni arcillas adheridas a los granos.

Piedra Triturada

La piedra a ser utilizadas será sana, limpia, sin vestigios de descomposición. El porcentaje de desgaste por el ensayo deberá ser inferior al 40%. Su granulometría deberá ser del tipo llamado cuarta y/o quinta procedente de rocas silíceas.

Salvo indicación en contrario deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normas IRAM 1512 Y 1627.

Aceros

Se utilizaran acero de calidad ADN 420, salvo expresa indicación en contrario, las partidas de aceros a ser utilizados en la obra deberá estar libres de óxidos, en el momento de su utilización.-

Aditivos

El uso de aditivos será admitido mediante precauciones apropiadas y en la medida en que se pueda justificar por medio de ensayos, que la utilización del producto produce el efecto deseado, sin alterar de manera sensible las demás cualidades exigidas para el hormigón, y además no representa ningún peligro para las armaduras.

Cuando se pretenda utilizar simultáneamente varios aditivos, se deberá estar seguro de la compatibilidad de los mismos.

Los aditivos se presentan en forma de polvo o líquidos, que se le agregan al hormigón al iniciarse la mezcla. Con el objeto de garantizar la repartición uniforme, ellos deberán ser previamente diluidos homogéneamente en el agua de la mezcla.

Para los incorporadores de aire, se deberá verificar el tenor de aire obstruido del hormigón y todo lo dispuesto en la AASHTO M 154 (ASTM C 260).

Algunos aditivos pueden presentar riesgos de corrosión para las armaduras y los elementos incorporados al hormigón y también actuar de modo desfavorable sobre otras características (los aceleradores de fraguado, aumentan la retracción, los incorporadores de aire disminuyen la resistencia, etc.). Para los aditivos químicos se deben satisfacer los requerimientos de la ASSHTO M194 (ASTM C 434).

Las indicaciones que acompañan a las provisiones de aditivos, deben mostrar la fecha de vencimiento del producto.

Fabricación y Lanzamiento del Hormigón, Acopio de los Agregados

Los agregados de categorías diferentes o de composiciones granulométricas distintas deberán ser acopiados en pilas separadas, para evitar que se mezclen.

Dosificación de los Constituyentes del Hormigón (1;3;3)

Las cantidades de cemento y de agregados podrán ser definidas en volumen. Esto será válido también para los eventuales aditivos. La cantidad de agua a ser agregada a la mezcla deberá ser medida en volumen, en recipientes calibrados, teniendo en cuenta la humedad natural de los agregados.
Esta dosificación deberá mantenerse para que el hormigón envuelva las armaduras sin solución de continuidad y llene completamente los encofrados, teniendo en cuenta los medios de lanzamiento y aplicación.

Mezcla del Hormigón.

El hormigón debe ser mezclado mecánicamente a modo de obtener un producto final homogéneo. La mezcla deberá proseguir hasta obtenerse una distribución uniforme de los materiales, debiendo la masa presentar, color y consistencia uniforme.

Transporte de Hormigón.

El hormigón deberá ser transportado desde el local de fabricación hasta el punto de aplicación final en condiciones tales que no haya segregación de los elementos ni se inicie el fraguado antes de la colocación.
Deberán ser tomadas precauciones para evitar que, durante el transporte haya pérdida de cualquiera de los constituyentes de la mezcla, en particular una evaporación excesiva del agua, o la incorporación de materias extrañas. Cuando el tiempo del transporte sea significativo se deberá proceder a ensayos de adecuación que permitan garantizar que ese tiempo de transporte es admisible.

Vertido y Colocación del Hormigón.

Se deberán tomar las precauciones para que el hormigón sea colocado en los encofrados antes de cualquier inicio de fraguado. Para satisfacer lo indicado en 7.2, deberá ser prohibido agregarle agua al paston de hormigón después de finalizada la mezcla.
Los procesos empleados para el vertido y la colocación del hormigón deberán conservarle la homogeneidad y evitar su segregación. Si la armadura es densa y la altura de la pieza a hormigonar es significativa, deberá ser necesario prever medios para conducir el hormigón hasta el fondo del encofrado, a fin de evitar su segregación.
Deberá ser evitada durante la operación de hormigonado cualquier circunstancia que implique una pérdida de agua de la mezcla.

Construcción de Hormigonados Interrumpidos.

En casos que las circunstancias hagan necesaria interrupciones en el hormigonado no previstos en el proyecto, la Fiscalización tomará las determinaciones correspondientes. Cuando se deba continuar un hormigonado interrumpido en una superficie de un hormigón ya endurecido, la camada superficial deberá ser convenientemente tratada y limpiada.

Compactación del Hormigón.

Durante su colocación en los encofrados, el hormigón deberá ser compactado por vibración, presión, golpe o cualquier otro medio eficaz. Su vertido deberá ser particularmente cuidadoso alrededor de las armaduras y dispositivos de anclaje, y en los ángulos del encofrado, de modo que constituya una masa sin contener vacíos.

Curado del Hormigón.

La cura debe comenzar a partir de la finalización de la colocación del hormigón en los encofrados y deberá continuar hasta que el hormigón alcance 50 % de su resistencia característica a la compresión simple.

Hormigonado a Temperaturas Elevadas

Cuando el hormigonado es efectuado a temperaturas elevadas, deberán ser tomadas precauciones para reducir la temperatura del hormigón, ya sea utilizando agua fría, y/o colocando bajo sombra los

materiales acopiados y los encofrados. Se deberá evitar en lo posible el hormigonado entre las 10 hs de la mañana y las 15 hs de la tarde.

Remoción del Encofrado

La remoción del encofrado, de sus elementos de sostén, terminación superficial de las estructuras y reparación de los defectos de terminación superficial, deberán satisfacer los requisitos establecidos en el ítem 8.2.4 de las Especificaciones Estándares.

Juntas de Construcción

Como regla general, la interrupción de las operaciones de hormigonado será evitada en todo lo que sea posible, salvo se indique expresamente en los planos o por fuerza mayor en cuyo caso se observará lo especificado por la fiscalía.

Partes Embutidas

Todos los insertos, anclajes y otros ítems embutidos requeridos para obras anexas o para sus soportes deberán ser colocados previamente al hormigonado. Estos elementos deben ser colocados correctamente y fijados convenientemente para evitar desplazamientos durante el hormigonado. Se tomarán las debidas providencias para evitar la entrada de hormigón en los huecos
El Contratista proveerá todos los ítems embutidos constantes en los planos, salvo se especifique lo contrario en los mismos.

Método de Medición

El Hormigón Estructural será medido para efecto de pago según el volumen terminado.

Hormigón

El H°A° consistirá en una mezcla de cemento Pórtland, agregado grueso, agregado fino y agua. Los agregados para el hormigón serán de tamaño, gradación y proporción tal, que cuidadosamente mezclados, de acuerdo con las reglas del arte y con la adecuada relación agua-cemento produzcan una mezcla de hormigón homogéneo de buena calidad. Las piedras de tamaño grande se podrán arrojar sobre una camada de hormigón. La mezcla de hormigón deberá cubrir y envolver las piedras de tal manera a lograr un acabado superficial perfecto.

3 Acero para refuerzo

Este ítem comprende el suministro de las varillas de acero cortadas, dobladas y colocadas firmemente en sus lugares en los encofrados, según se indique en los Planos estructurales respectivos. Incluye el suministro de todo el material, equipo, herramientas y mano de obra necesaria, así como la realización de todos los ensayos mencionados en las normas correspondientes.
Preservación del Medio Ambiente

A los efectos de la Preservación del Medio Ambiente, la Empresa Contratista, antes del inicio de la ejecución de éste ítem, deberá seguir las indicaciones previas dadas por la Fiscalización y que guarden relación con éste párrafo.

Material

Salvo se especifique lo contrario, las varillas de acero para hormigón a emplearse serán las conformadas de grado 60 según
AASHTO M31 (ASTM 615) [AP 420 DN según Norma Paraguaya].

Lista de Hierros y Diagrama de doblados

Antes del cortado y doblado de los hierros, deben ser provistas por él Contratista para aprobación, listas de hierros y diagramas de doblados y ningún material debe ser preparado antes de que tales listas y diagramas de doblados hayan sido aprobados.
La aprobación de tales listas y diagramas de doblados no exime, de ninguna forma, al Contratista de la responsabilidad por la corrección de los mismos. Cualquier gasto ocasionado por la revisión del material provisto para que cumpla con lo especificado en los planos será por cuenta del Contratista.

Almacenamiento y Condición de la Superficie del Acero de Refuerzo

Los aceros para hormigón deberán ser almacenados sobre la superficie del terreno en plataformas, sobre travesaños u otros soportes y protegidos, tanto como sea practicable, contra daños mecánicos y deterioro de la superficie

causado por la exposición a condiciones que producen oxidación (herrumbre). Cuando el acero de refuerzo es colocado en la obra, éste debe estar exento de suciedad, herrumbre nocivo, laminillas sueltas (costras), pinturas, grasas, aceites u otro material extraño. El refuerzo debe estar libre de defectos perjudiciales tales como fisuras y laminaciones. No serán objetos de rechazo, aceros con herrumbres, grietas e irregularidades superficiales, o costras de laminados siempre que, provistas las dimensiones mínimas, el área de la sección transversal y las propiedades de tracción de un espécimen o muestra cepillado a mano con escobilla de alambre de acero, satisfagan los requerimientos físicos de dimensiones y grado del acero especificado.

Corte y Doblado

Las barras de refuerzos deben ser dobladas según las formas mostradas en los planos. Todas las barras deben ser dobladas en frío, salvo se permita de otra forma.
Barras parcialmente empotradas en el hormigón no deben ser dobladas en el sitio salvo se muestren en los planos o sean específicamente permitidas.
Los diámetros de las curvas de doblado medidas en la parte interna de la barra deben ser como se muestra en los planos.
Cuando el diámetro de la curva de doblado no es mostrado, el diámetro mínimo de la curva debe estar de acuerdo con lo mencionado en las Especificaciones Estándares.
Las varillas de refuerzo deben ser transportadas en atados o manojos estándares, etiquetados y marcados de acuerdo a la norma correspondiente.

Colocación y Fijación

Las armaduras deben ser colocadas exactamente como se muestran en los planos y fijados firmemente durante el vertido y fragüe del hormigón.
Las barras deben ser atadas en todas las intersecciones con excepción cuando el espaciamiento es menor que 0,30 m en cada dirección, en cuyo caso deben ser atadas las intersecciones alternadas. La soldadura de barras entrecruzadas no debe ser permitida para ensamble de las armaduras, salvo autorización.
Las distancias a los encofrados deben ser mantenidas mediante tirantes, bloques u otro soporte aprobado, de tal forma que las barras no varíen de su posición indicada en los planos en no más de 5 mm. Los bloques para mantener las armaduras en su posición con respecto a la superficie del encofrado deben ser bloques de morteros prefabricados según forma y dimensiones aprobadas.
Si las armaduras son transportadas en rollos, antes de ser colocadas deben ser enderezadas previamente.

Empalme de Varillas

Todas las varillas deben ser provistas en las longitudes indicadas en los planos, salvo se permita de otro modo.
Empalmes de varillas, que no sean mostrados en los planos, no deben ser permitidos sin aprobación escrita. En empalmes por superposición, las varillas deben ser colocadas y atadas de tal forma a mantener la distancia mínima a la superficie del hormigón mostrada en los planos.
Los empalmes por soldadura o medios mecánicos de las armaduras deben ser realizados solamente cuando son detallados en los planos o si son autorizados por escrito.
Sustituciones
Las diferentes medidas de las barras pueden ser sustituidas únicamente mediante autorización escrita. Las barras colocadas deben tener un área equivalente al área de proyecto, o mayor y deben satisfacer los requerimientos correspondientes a distribución de las armaduras y fisuración.

Método de Medición

Las varillas de acero para refuerzo no serán medidas para efecto de pago ya que las mismas forman de otros ítems tales como Cadenas Vigas y Losas de Hormigón Armado.

4 Hormigón ciclópeo, Descripción

El hormigón ciclópeo consistirá de la masa de concreto simple a la que se incorporan piedras de los tamaños mayores posibles a 2 pulgadas en adelante uniformemente distribuida en su seno. El hormigón es la mezcla de cemento Portland, agregado fino, agregado grueso, aditivos cuando se los requiera y agua mezclados en la proporción especificada y aprobada. Algunas características que deben tener:

1 Las piedras deben ser sanas no intemperizadas
2 Sin grietas o reventaduras
3 No tener forma de laja
4 Peso de aproximadamente 15 kg
5 Aproximadamente 65% de Concreto Simple
6 La separación entre las piedras deben ser menor que 0,15m y no estar a menos de 0,20m del coronamiento.

5 Limpieza final

Una vez terminada las obras y antes de la recepción provisoria, el contratista realizará la limpieza de carácter general, que incluye las partes del terreno que fueron afectadas en las obras, incluyendo el retiro de todos los materiales sobrantes, enseres, maquinarias u otros elementos que hubieran sido utilizados en la construcción.

GENERALIDADES

El Contratista por haberse presentado al Concurso, se presume que se ha informado de todos los Trabajos y condiciones que afectan a la obra. Es responsabilidad del mismo tomar conocimiento in situ de los trabajos, cuantificar y cotizar todas las áreas adicionales a las especificadas explícitamente pero que sean necesarias para el logro de los trabajos licitados.

OBSERVACIONES

- Para los efectos del Contratista, se presume de parte el Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas la aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.

- Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.

- La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista (**Plano y planilla de cálculo**), ante sugerencias del (de la) Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

- La Adjudicación será realizada por EL TOTAL, evaluado como mejor precio.
- Los precios deberán ser presupuestados c/IVA Incluido
- Las materiales deberán ser originales
- Todos riegos contra daños a terceros; accidentes de trabajo; riesgos de robos de materiales, hasta la finalización de la obra estará a cargo del Contratista.

NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

Se tendrán en cuenta las Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico elaboradas por la CTN 45 “ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico”, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos será exigido a los Contratistas

PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS

El plazo de ejecución una vez entregada el sitio de obra según Acta de Entrega de Terreno por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad al Contratista será de 90 (noventa) días calendario para todas las obras (ítems).

PLANOS O DISEÑOS

Los planos podrán ser retirados de la oficina de la UOC, en horario de oficina de 07:00 a 13:00 horas.

REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL

La obra debe ser ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Proforma de Contrato

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de Diciembre s/ Emiliano R. Fernández- María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198 y la Sra. Dolly Romero Acosta en calidad de Secretaria General con Cedula de Identidad N° 3556118, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma XXX, domiciliado en XXX , República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para las Construcciones de puentes que unen al Distrito de Edelira con el de Tomás Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos dias", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcciones de los puentes que unen al Distrito de Edelira con el de Tomás Romero Pereira y el puente de la zona de la Planta de Zanahoria que han sido afectados por las precipitaciones dadas en los últimos días

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331409.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Vía Excepción N° 03/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira, según resolución N° 2015-2020/2017-166 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2017- 177.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO EN PIRAPEY KM 58 EDELIRA ITAPUA					
PUENTE DE HORMIGON ARMADO 12 m X 8m					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	**RUBRO**	**UNID.**	**CANT.**	**P.UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00		
2	Excavación no clasificada	m3	28,20		

3	Hormigón de regularización en base de pantallas y columnas centrales	m3	8,40		
4	Base de Hº Aº para muro tipo pantalla	m3	14,40		
5	Pantalla de Hº Aº	m3	21,60		
6	Vigas de Impacto	m3	3,60		
Subtotal					
Puente en Zona Cooperativa de Zanahoria					
Construcción Nueva de Hormigón Armado con Cabecera de Piedra Bruta y base de hormigón					
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.					
N°	RUBRO	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	P. TOTAL
7	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00		
8	Replanteo	gl	1,00		
9	Obrador	gl	1,00		
10	Electrificación del lugar para maquinarias	gl	1,00		
11	Base de hormigón para asiento de piedra bruta	m3	8,80		
12	Cimiento de piedra bruta colocada	m3	30,80		
13	Losa de HºAº	m3	7,00		
14	Losa de Transición	m3	2,10		
15	Viga de HºAº	m3	3,40		
16	Cordón lateral de protección	ml	10,00		
17	Limpieza de obra	gl	1,00		
Subtotal					
SON GUARANIES:					

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas dentro del Distrito de Tomás Romero Pereira, en los lugares indicados en los lugares indicados en los respectivos planos, en el plazo establecido en la CGC del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que establece un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios para todas las obras (ítems) una vez entregado el sitio de obras por parte del Fiscal de Obras de la Municipalidad según Acta de Entrega.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) NO APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	***Descripción***	***Lugar***
1	*Construcción Nueva de Hormigón Armado con Cabecera de Piedra Bruta y base de hormigón*	*Puente sobre el Arroyo Pirapey km 58 entre los lindes del Distrito de Edelira y el de Tomas Romero Pereira*
2	*Construcción Nueva de Hormigón Armado con Cabecera de Piedra Bruta y base de hormigón*	*Puente sobre zona de la Cooperativa de Zanahoria ubicada dentro de Distrito Tomas Romero Pereira*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, República del Paraguay, a los ____ días del mes de abril de 2017.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

_XXX
Contratista